

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

En Unión de Tula, Jalisco, siendo las 19:05 diecinueve horas y cinco minutos del día Lunes 07 siete de Julio de 2014 dos mil catorce, se reunieron los CC. Regidores que integran el Honorable Ayuntamiento 2012-2015 dos mil doce, dos mil quince, en el recinto destinado para el Honorable Cabildo del Palacio Municipal, con domicilio en la Calle Juárez número 56 cincuenta y seis, poniente para efecto de llevar a cabo la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de conformidad con el Artículo 29 veintinueve Fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco a la cual fueron convocados en los términos correspondientes de Ley, dicha sesión fue presidida por el C. Ignacio Ramos Lozano en su carácter de Presidente Municipal, la cual se realizó bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y verificación del Quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de la Minuta de Decreto marcada con el número 24904-LX-14, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia Electoral, aprobada por el pleno del Congreso del Estado en sesión de Fecha 07 Siete de Julio de 2014 dos mil catorce, por la cual se reforman Los artículos 6, 12, 13, 18, 20, 21, 22, 26, 35, 53, 56, 57, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 92, 97, 100, 109 y 111; se adiciona un capítulo III al título sexto, denominado " del Tribunal Electoral del Estado" e integrado por los artículos 68 al 71, y se recorren en su Número y orden el actual capítulo III para ser capítulo IV , conservando su denominación " del Tribunal de arbitraje y escalafón" e integrado por el artículo 72, todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 4.- Clausura.

Punto 1 uno

Como primer punto el Secretario del H. Ayuntamiento, Profr. Serafín Vidrio Ruelas, procede a hacer el pase de lista, estando presentes los CC. Regidores C. Ignacio Ramos Lozano Presidente Municipal, C. Lic. María Yessenia Villalvazo Díaz Síndico, C. Profra. Ma. Guadalupe Covarrubias Bocanegra, C. Ing. Carlos Díaz Velázquez, C. Ing. Francisco Álvarez Figueroa, C. Profr. Efrén Lepe Gómez, C. Ma. Del Rosario Rodríguez Cosío, C. Profr. Arnulfo Sánchez Parra, C. Profra. Paula Gómez Beltrán, C. Profra. Lilia Amaral Navarro y C. Profr. Luis Felipe Barrón Villaseñor; todos ellos regidores, siendo la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento para el periodo 2012-2015, existiendo por lo tanto quórum legal para el desarrollo de la sesión-----

Punto 2 dos

El Presidente Municipal, C. Ignacio Ramos Lozano, pone a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, la aprobación del Orden del Día y en votación económica pregunta si se aprueba, el cual es aprobado por Unanimidad, con 11 votos a favor de los asistentes-----

Punto 3 tres

A continuación el Presidente Municipal C. Ignacio Ramos Lozano, solicita al Pleno del H. Ayuntamiento, que se Analice, Discuta y en su caso se Apruebe, la Minuta de Decreto número **24904-LX-14**, enviada por el Congreso del Estado, del contenido que integran las novecientas sesenta y nueve hojas útiles por la cual **SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 12, 13, 18, 20, 21, 22, 26, 35, 53, 56, 57, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 92, 97,100,109 Y 111; SE ADICIONA UN CAPÍTULO III AL TÍTULO SEXTO, DENOMINADO “ DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO” E INTEGRADO POR LOS ARTÍCULOS 68 AL 71, Y SE RECORREN EN SU NÚMERO Y ORDEN EL ACTUAL CAPÍTULO III PARA SER CAPÍTULO IV , CONSERVANDO SU DENOMINACIÓN “ DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN” E INTEGRADO POR EL ARTÍCULO 72, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, la cual fue Aprobada por el pleno del H. Congreso del Estado**, en sesión de Fecha 07 siete de Julio de 2014 dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de la cual se desprenden los artículos transitorios que al efecto se transcriben:-----

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.-----

SEGUNDO. La reelección de diputados y municipales aplicará para los electos en la jornada electoral del año 2015.-----

TERCERO. Por única ocasión la jornada electoral del 2018 tendrá lugar el primer domingo de julio de ese año.-----

CUARTO. El personal y recursos materiales del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado pasarán íntegramente al Tribunal Electoral a que se refiere el presente Decreto. Los derechos laborales del personal serán respetados.-----

QUINTO. El Tribunal Electoral del Estado elaborará independientemente y entregará directamente al Poder Ejecutivo del Estado su proyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2015, en la forma y términos que establezca la ley.-

SEXTO. Se autoriza a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas a realizar las gestiones y adecuaciones administrativas y presupuestarias necesarias, derivadas del presente decreto, y deberá informar de las mismas al Congreso del Estado.-----

SÉPTIMO. El titular del Poder Ejecutivo deberá enviar al Congreso del Estado la terna para designar al Fiscal Especial en materia de Delitos Electorales dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.-----

OCTAVO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.-----

Después de Analizado y Discutido el punto, se vota el **ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO,** Siendo Aprobado por Unanimidad con un total de 11 votos a favor, de la Aprobación en lo general y en lo particular, de la Minuta de Decreto número **24904-LX-14**, por la cual **SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 12, 13, 18, 20, 21, 22, 26, 35, 53, 56, 57, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 92, 97,100,109 Y 111; SE ADICIONA UN CAPÍTULO III AL TÍTULO SEXTO, DENOMINADO “ DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO” E INTEGRADO POR LOS ARTÍCULOS 68 AL 71, Y SE RECORREN EN SU NÚMERO Y ORDEN EL ACTUAL CAPÍTULO III PARA SER CAPÍTULO IV , CONSERVANDO SU DENOMINACIÓN “ DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN” E INTEGRADO POR EL ARTÍCULO 72, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, y TRANSITORIOS:-----**

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.-----

SEGUNDO. La reelección de diputados y municipales aplicará para los electos en la jornada electoral del año 2015.-----

TERCERO. Por única ocasión la jornada electoral del 2018 tendrá lugar el primer domingo de julio de ese año.-----

CUARTO. El personal y recursos materiales del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado pasarán íntegramente al Tribunal Electoral a que se refiere el presente Decreto. Los derechos laborales del personal serán respetados.-----

QUINTO. El Tribunal Electoral del Estado elaborará independientemente y entregará directamente al Poder Ejecutivo del Estado su proyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2015, en la forma y términos que establezca la ley.-

SEXTO. Se autoriza a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas a realizar las gestiones y adecuaciones administrativas y presupuestarias necesarias, derivadas del presente decreto, y deberá informar de las mismas al Congreso del Estado.-----

SEPTIMO. El titular del Poder Ejecutivo deberá enviar al Congreso del Estado la terna para designar al Fiscal Especial en materia de Delitos Electorales dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.-----

OCTAVO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.-----

Punto 4 cuatro


No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 20:35 veinte horas con treinta y cinco minutos del día Lunes 07 siete de Julio de 2014 dos mil catorce, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron quisieron y pudieron hacerlo en unión del suscrito Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco. Profr. Serafin Vidrio Ruelas, quién autoriza y da fe. Conste-----


C.PROFR. IGNACIO RAMOS LOZANO

Presidente Municipal

C. LIC. MARÍA YESSENIA VILLALVAZO DÍAZ


C.PROFRA. MA. GUADALUPE COVARRUBIAS BOCANEGRA

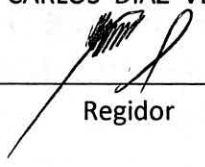

Síndico Municipal


Regidor

C. PROFR. FELIPE BARRÓN VILLASEÑOR

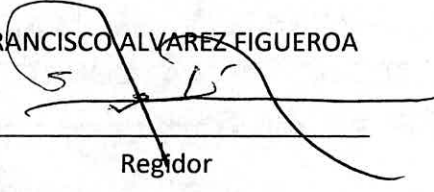
C. ING. CARLOS DÍAZ VELAZQUEZ

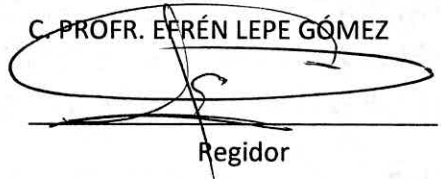

Regidor


Regidor

C. ING. FRANCISCO ALVAREZ FIGUEROA

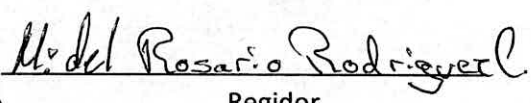
C. PROFR. EFRÉN LEPE GÓMEZ

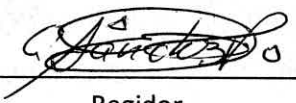

Regidor


Regidor

C. MA. DEL ROSARIO RODRÍGUEZ COSÍO

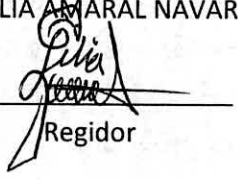
C.PROFRA. ARNULFO SÁNCHEZ PARRA

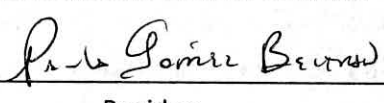

Regidor


Regidor


C. PROFRA. LILIA AMARAL NAVARRO

C.PROFRA PAULA GÓMEZ BELTRÁN


Regidor


Regidor

C. PROFR. SERAFÍN VIDRIO RUELAS


Secretario General